1. **REGISTRO DE REVISIÓN Y APROBACIÓN:**



1. **PROPÓSITO Y ALCANCE DEL INSTRUCTIVO**

El presente documento proporciona los lineamientos generales para el proceso de impresión, reposición, consignación de firmas y entrega de expedientes de los títulos y diplomas que emite el Ministerio de Educación a los egresados de carreras monolingües y bilingües del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada del Sistema Educativo Nacional.

1. **GLOSARIO**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **1.-** | **CEEX** | Centro de Educación Extraescolar |
| **2.-** | **Cuadro MED** | Reporte de notas que contiene la totalidad de las notas correspondientes al último año cursado por el estudiante graduando y las firmas respectivas. |
| **3.-** | **DIDEDUC** | Dirección Departamental de Educación. |
| **4.-** | **DPI** | Documento Personal de Identificación |
| **5.-** | **Estado temporal títulos** | Se refiere al estado en el sistema de registros de centros educativos en donde queda únicamente habilitado para impresión de títulos. |
| **6.-** | **RENAP** | Registro Nacional de las Personas |
| **7.-** | **PRONEA** | Programa Nacional de Educación Alternativa |
| **8.- SIRE** | | Sistema de Registros Educativos |
| **9.- SIREEX** | | Sistema de Información y Registro de Educación Extraescolar |
| **10.- Sistema de títulos y diplomas** | | Sistema interno del Ministerio de Educación, que se utiliza como herramienta para dar seguimiento al proceso de impresión de títulos y diplomas, que permite controlar el proceso desde su ingreso por medio de los cuadros MED hasta la impresión de los dispositivos de seguridad. Este sistema garantiza que los títulos registrados fueron emitidos por el Ministerio de Educación. |
| **11.- Sistema de establecimientos** | | Sistema para la gestión de códigos de establecimientos del Ministerio de Educación. |

1. **BASE LEGAL**
2. Constitución Política de la República, Artículo 81.- Títulos y diplomas. “Los títulos y diplomas cuya expedición corresponda al Estado, tienen plena validez legal. Los derechos adquiridos por el ejercicio de las profesiones acreditadas por dichos títulos, deben ser respetados y no podrán emitirse disposiciones de cualquier clase que los limiten o restrinjan”.
3. Decreto número 12-91 “Ley de Educación Nacional”, Artículo 75.- “La validez de los estudios realizados en los centros educativos del sistema, se acredita por medio de los certificados, que cada establecimiento extienda y que avala la autoridad correspondiente del Ministerio de Educación, después de haberse cumplido con los planes y programas de estudios autorizados”. Artículo 77.- Diplomas y Títulos. “El Ministerio de Educación por conducto de las Direcciones Regionales, extenderá los diplomas y títulos que acrediten la validez de los estudios realizados en los niveles y modalidades de su competencia”.
4. Acuerdo Gubernativo número 225-2008 “Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación”, Artículo 9, Dirección General de Acreditación y Certificación, inciso e, “Revisar y actualizar los formatos y proceso, de títulos, diplomas, certificados de estudiantes y registros de resultados finales de cada evaluación, en los distintos niveles y ciclos de los subsistemas escolar y extraescolar del Sistema Educativo Nacional”.
5. Acuerdo Gubernativo número 670-97 “Reglamento para la extensión de los títulos y diplomas” por los que el Ministerio de Educación acredita la validez de los estudios realizados en los centros educativos del Sistema Educativo Nacional, (modificado por Acuerdos Gubernativos números 428-98 y 421-2004). Artículo 4.- Reportes de notas. Los reportes de notas deben de contener en su anverso, la totalidad de notas correspondientes al último año cursado por el estudiante graduando y las firmas de los respectivos catedráticos; dicha información deberá ser firmada y sellada por el director del establecimiento, bajo el juramento de la veracidad de su contenido. Artículo 8.- Una vez finalizado el procedimiento de comprobación e impresión, la Dirección Regional de Educación procederá a la entrega de los mismos al director del centro educativo o su representante, adjuntando a cada título o diploma una copia de la declaración jurada a que se refiere al artículo 4º, de este Reglamento, la que deberá llevar anotación de la Dirección Regional sobre la fecha en que se hizo la impresión y números de registro del título o diploma. Deberá dejarse constancia de la recepción de tales documentos.
6. Acuerdo Gubernativo número 479-98 “Firma electrónica del funcionario que corresponda en ley firmar títulos y diplomas”, Artículo 1.- “Autorizar al Ministerio de Educación para que haga uso de la firma electrónica del funcionario que corresponda de conformidad con la ley, para fines de la emisión de títulos y diplomas por medio de los cuales se acredita la validez de los estudios efectuados en los establecimientos educativos del Sistema Educativo Nacional”.
7. Acuerdo Ministerial número 2323-2013 “Procedimiento para la impresión de títulos y diplomas emitidos por el Ministerio de Educación”, Artículo 2.- “La impresión de los formatos de los títulos y diplomas, corresponde a los directores(as) de los centros educativos públicos y privados, según lo estipulado en este procedimiento y el instructivo correspondiente”. Artículo 3.- “Distintivos y Dispositivos de Seguridad”. Corresponde a los Directores Departamentales de Educación, velar porque se asignen los distintivos y dispositivos de seguridad, el sello del Director Departamental de Educación y la firma respectiva.
8. Acuerdo Ministerial número 1171-2010, “Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de Educación Preprimaria, Primaria y Media de los subsistemas de educación escolar y extraescolar en todas sus modalidades”. CAPITULO XIII, CERTIFICACIÓN, Artículo 38, Títulos o diplomas del Ciclo Diversificado del Nivel de Educación Media. Las o los estudiantes que hayan completado los estudios correspondientes a una carrera, serán acreedores a un diploma o título extendido por la Dirección Departamental de Educación de su Jurisdicción.
9. **DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y RESPONSABLES**

En el caso que el puesto que refleje la actividad no se encuentre ocupado, el Director Departamental de Educación designará al responsable de realizar la misma.

**E.1. Actividades preparatorias para el proceso de impresión de títulos y diplomas para centros educativos escolares y extraescolares (CEEX)**

| **Actividad** | **Responsable** | **Descripción de las Actividades** |
| --- | --- | --- |
| **1. Verificar el número de estudiantes aprobados** | Director del Centro Educativo | Verifica la cantidad de estudiantes que aprobaron satisfactoriamente las áreas correspondientes a la carrera cursada. |
| **2. Verificar información registrada** | Director del Centro Educativo | Verifica que la información registrada en los documentos requeridos para el proceso de impresión de títulos y diplomas sea correcta. |
| **3. Coordinar acciones de impresión de títulos y diplomas** | Director del Centro Educativo | Lleva a cabo las acciones necesarias para la impresión de los formatos de los títulos y diplomas en una imprenta que debe estar inscrita ante la Superintendencia de Administración Tributaria, -SAT-. |

**E.2. Requisitos para la impresión de títulos y diplomas**

**E.2.1 Lineamientos para los formatos de títulos y diplomas**

| **Actividad** | **Responsable** | **Descripción de las Actividades** |
| --- | --- | --- |
| **1. Revisar las características del formato de los títulos o diplomas** | Director del Centro Educativo | Los formatos de los títulos y diplomas deben cumplir con las siguientes características:   1. Cartulina (opalina color blanco) de 33 centímetros de alto por 21.5 centímetros de ancho 2. Fuente de letra Times New Roman, atendiendo al tamaño indicado para cada texto 3. Impresión vertical del texto, con tinta indeleble color negro 4. Margen superior e inferior de dos centímetros y medio 5. Margen izquierdo y derecho de dos centímetros y medio 6. Todos los textos centrados, excepto la línea décimo cuarta  * **NOTA 1:** Los formatos de títulos y diplomas deben ser elaborados por una imprenta inscrita ante la SAT; no pueden ser impresos en una impresora común. La parte de atrás debe ir en blanco. **Aclaración:** El Ministerio de Educación no tiene vínculos económicos con las imprentas u otras instituciones o personas individuales, que diseñen o realicen impresiones de formatos. Las Direcciones Departamentales de Educación, velarán únicamente por el cumplimiento de la presente normativa. * **NOTA 2:** Cuando se trate de estudiantes egresados de carreras bilingües en idiomas nacionales, los centros educativos agregarán entre cada línea del texto, la traducción que corresponda en los idiomas Mayas, Garífuna o Xinca, utilizando letra tipo Times New Román, tamaño 8, excepto el nombre de la carrera cuya letra será, tamaño 24. Debe dejarse una distancia de 3 milímetros entre la línea en español y la que corresponda al texto del idioma que se trate. |
| **2. Verificar características del texto** | Director del Centro Educativo | Los lineamientos para la redacción del título y diploma son los siguientes:  **Primera línea:** escribir a 2.5 centímetros de la orilla superior de la cartulina (inmediatamente después del margen) con fuente tamaño 28, en negrita:  **República de Guatemala, C.A.**  **Segunda línea:** escribir a 4 centímetros de la orilla superior de la cartulina, con fuente tamaño 24, en negrita:  **El Ministerio de Educación**  **Tercera línea:** escribir a 5.5 centímetros de la orilla superior de la cartulina, con fuente tamaño 16, en negrita:  **Por cuanto:**  **Cuarta línea:** **contenido del texto.** escribir a 6.5 centímetros de la orilla superior de la cartulina, con fuente tamaño 18, en mayúscula:  NOMBRE DEL CENTRO EDUCATIVO, PLAN O JORNADA, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO  Para el caso de CEEX, la cuarta línea cambia por:  NOMBRE DEL CEEX, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO  Si el texto ocupa más de una línea, dejar un espacio de 3 milímetros entre cada una de ellas. De igual forma, si el nombre del centro educativo excede de 3 líneas, usar fuente tamaño 17, con letras mayúsculas.  **Quinta línea:** escribira 9.5 centímetros de la orilla superior de la cartulina, con fuente tamaño 14, en minúsculas:  ha informado que:  **Sexta línea:** la Dirección Departamental de Educación correspondiente imprime el nombre del estudiante a 11 centímetros de la orilla superior de la cartulina, con fuente tamaño 26, en mayúsculas (Las imprentas deben dejar ese espacio en blanco).  NOMBRE DEL GRADUADO  **Séptima línea:** escribir a 12.5 centímetros de la orilla superior de la cartulina, con fuente tamaño 14, en minúsculas:  hizo los estudios y sustentó las evaluaciones de ley para optar al título o diploma.  Según sea el crédito académico obtenido.  **Octava línea:** escribir a 14.5 centímetros de la orilla superior de la cartulina, con fuente tamaño 24, en mayúsculas y negrita:  **NOMBRE DEL CRÉDITO OBTENIDO**  Si el nombre del crédito ocupa más de una línea, debe mediar 0.5 centímetros entre cada línea.  **Novena línea:** escribir a 17 centímetros de la orilla superior de la cartulina, con fuente tamaño 14, en minúsculas:  habiendo obtenido en ellas la aprobación correspondiente  **Décima línea:** la Dirección Departamental de Educación correspondiente imprime la fecha de cierre de pensum a 17.5 centímetros de la orilla superior de la cartulina, con fuente tamaño 14, en minúsculas, citando el día (números), mes (letras) y año (números).   * **NOTA 1:** Únicamente para los títulos o diplomas de CEEX y PRONEA**,** la Dirección Departamental de Educación correspondiente imprime la fecha de cierre de pensum a 17.5 centímetros de la orilla superior de la cartulina, con fuente tamaño 14, en minúsculas, citando el día (números), mes (letras) y año (números). * **NOTA 2:** La fecha de cierre de pensum que se imprima en los diplomas de los CEEX será la registrada en el SIREEX.   **Décimo primera línea:** escribir a 18.5 centímetros de la orilla superior de la cartulina, con fuente tamaño 16, en mayúsculas y con negrita, la expresión:  **POR TANTO:**  **Décimo segunda línea:** escribir a 19.5 centímetros de la orilla superior de la cartulina, con fuente tamaño 14, en minúsculas, según sea el caso, la expresión:  Le otorga el presente título o diploma  **Décimo tercera línea:** escribir a 20.5 centímetros de la orilla superior de la cartulina, con fuente tamaño 14, con inicial mayúscula, la expresión:  Dado en la República de Guatemala,  Inmediatamente después de la expresión, consigna la fecha indicada por la Dirección Departamental de Educación correspondiente.  **Décimo cuarta línea:** colocar a 23.5 centímetros de la orilla superior de la cartulina, con fuente tamaño 14, una línea continua de 7 centímetros y bajo la misma, escribir la frase:  Director(a) del establecimiento  Al lado derecho de dicha línea, colocar una línea continua de 7 centímetros y bajo la misma escribir la frase:  Director(a) Departamental de Educación  En el momento de expedir el documento, la firma del director del Centro Educativo deberá trazarla con tinta negra. |
| **3. Verificar características de fotografías y sello dorado** | Director del Centro Educativo | Verifica las características de la fotografía del graduado (cara y cuello) de acuerdo a lo siguiente:   1. Fondo blanco, sin sombras y sin marco 2. Medir: ancho 4 cm, alto 5.5 cm 3. De la barbilla a la parte superior de la cabeza, medir entre 3.0 cm y 3.5 cm 4. De la parte superior de la cabeza al borde de la foto, medir 0.3 cm 5. Fotografía reciente en blanco y negro 6. Fotografía de tiempo (no al minuto) 7. Papel mate (mínimo 260 grs) 8. Vista frontal del rostro y descubierto 9. Impresión con calidad fotográfica 10. No utilizar objetos que cubran la cabeza escondiendo el pelo a menos que se use por propósitos religiosos, u otros casos justificables 11. Utilizar uniforme de gala, traje formal o traje regional 12. Una de las fotografías será pegada en la parte inferior izquierda, a una distancia de 1 centímetro del borde inferior de la línea décimo cuarta y el borde superior de la fotografía, la segunda fotografía se guardará como remanente por cualquier motivo que se presente   0.3 cm  3.0 cm - 3.5 cm  5.5 cm  Para fines ilustrativos  4 cm  **Sello dorado**  De 6 y 6.5 centímetros de diámetro, que llevará impreso con sello de agua, el Escudo Nacional. El sello será pegado en la parte inferior derecha, a una distancia de 1 centímetro del borde inferior de la décimo cuarta línea. El borde superior del sello debe quedar a la altura del borde superior de la fotografía, a una distancia de 3 centímetros del borde lateral derecho de la misma.  La fotografía y sello dorado establecidos en el presente instructivo, serán pegados en el momento de la firma del título o diploma, por el director del Centro Educativo.  En la fotografía se colocará, con tinta negra, en la parte superior derecha, el sello de la Dirección Departamental de Educación que corresponda. En medio de las dos firmas, del director del Centro Educativo y del Director Departamental de Educación, se colocará el sello del Centro Educativo. |

**E.2.2. Expediente de estudiantes**

| **Actividad** | **Responsable** | **Descripción de las Actividades** |
| --- | --- | --- |
| **1. Conformar documentación para impresión de títulos y diplomas** | Director del centro educativo | Conforma **losexpedientes** de cada estudiante, estos deben contener la documentación que compruebe que el estudiante es acreedor al título o diploma y que los datos consignados son correctos.  Las DIDEDUC llevarán un registro digital en el formato ATD-FOR-04 (descargar formato de la página de DIGEACE dentro del proceso de impresión de títulos y diplomas), según la información presentada en el documento de justificación de los centros educativos en casos especiales.  El plazo perentorio para resolver asuntos pendientes de trámite culmina en el primer trimestre del siguiente ciclo escolar vigente para centros escolarizados.  Cada **expediente** se debe documentar según el orden siguiente:  **Por centro ~~e~~ducativo**   1. Carta de solicitud de impresión de títulos y diplomas dirigida al Director Departamental de Educación 2. Original de la declaración jurada del director del Centro Educativo que se genera desde el Sistema de Registros Educativos -SIRE- o del Sistema de Información registros extraescolares -SIREEX- según sea el caso, con las firmas y sellos respectivos 3. Original del documento de registro de firma del director del Centro Educativo, que se genera desde el Sistema de Registro Educativos -SIRE- o del Sistema de Información y registros extraescolares -SIREEX-/página web oficial de DIGEEX, adjuntar copia de la resolución en la que autorizan al director del Centro Educativo   **Por promoción**   1. Original de cuadro MED con las firmas y los sellos respectivos 2. Copia del documento vigente que respalda la autorización de la carrera 3. Original del documento que justifique el motivo por el cual un estudiante quedará pendiente de trámite de impresión de su título o diploma (equiparaciones o equivalencias de estudios, evaluación diagnostica, entre otros), con las firmas y sellos respectivos 4. Original del formulario ATD-FOR-03, “constancia de impresión de formatos de títulos y diplomas emitidos por imprenta autorizada ante SAT” (descargar de la página de DIGEACE dentro del proceso de impresión de títulos y diplomas)   **Por estudiante**   1. Certificado original de nacimiento extendido por el RENAP, DPI o pasaporte 2. Original de la certificación general de estudios firmada y sellada por el director del Centro Educativo, con visto bueno de la autoridad que ejerce funciones de supervisión educativa. Para el caso de estudiantes de CEEX que hicieron evaluación por suficiencia presentar los certificados a partir de la etapa a su incorporación al Subsistema de Educación Extraescolar. En el caso de estudiantes que cambiaron del Subsistema de Educación Escolar a Extraescolar presentar certificados a partir del último grado aprobado a su incorporación. 3. Cierre de pensum 4. Dos fotografías y sello dorado con las especificaciones requeridas según lo indicado en el inciso E.2.1. Lineamientos para los formatos de títulos y diplomas, actividad 3. 5. Formato de título o diploma  * **NOTA:** Para casos de estudiantes que realizaron equiparación de estudios, presentar únicamente los certificados a partir del grado en el que se incorporó o reincorporó al Sistema Educativo Nacional. |

**E.3. Emisión títulos y diplomas**

**E.3.1 Impresión títulos y diplomas**

A continuación, se describen las acciones de coordinación entre el director del Centro Educativo y las Direcciones Departamentales de Educación, para el proceso de impresión de títulos y diplomas.

* **NOTA:** El proceso de impresión de títulos y diplomas del Nivel Medio Ciclo Diversificado de Centros Educativos Extraescolares (CEEX), deberá atenderse por institución educativa cuando sea requerido por el director, en cualquier mes del año, según corresponda.

| **Actividad** | **Responsable** | Descripción de las Actividades |
| --- | --- | --- |
| **1. Entregar documentación para impresión de títulos o diplomas** | Director del Centro Educativo | Entrega los expedientes a la Unidad/Sección de Acreditamiento y Certificación de la Dirección Departamental de Educación correspondiente. |
| **2. Revisar expedientes** | Unidad/Sección de Acreditamiento y Certificación | Verifica que el expediente esté completo, de acuerdo con los requisitos solicitados al director del Centro Educativo, antes de proceder a la emisión del título o diploma correspondiente.  Emite un rechazo escrito, en caso de determinarse en el expediente la falta de algún requisito o incongruencias en los documentos.   * **NOTA 1:** El rechazo de documentación de un estudiante no afecta la impresión de títulos o diplomas del resto de los estudiantes. * **NOTA 2:** Los estudiantes que no cuenten con la documentación completa no deben omitirse de los cuadros MED. |
| **3. Imprimir títulos o diplomas** | Unidad/Sección de Acreditamiento y Certificación | Imprime en el formato del título o diploma entregado por el Director del Centro Educativo, el nombre del estudiante, la fecha de cierre de pensum (únicamente para CEEX y PRONEA), el nombre y la firma electrónica del Director Departamental de Educación y los distintivos y dispositivos de seguridad.  Entrega al director del Centro Educativo. |

**E.3.2. Coordinación de acciones administrativas**

| **Actividad** | **Responsable** | Descripción de las Actividades |
| --- | --- | --- |
| **1. Recibir y verificar información impresa en títulos o diplomas** | Director del Centro Educativo | Recibe los títulos o diplomas impresos en la Unidad/Sección de Acreditamiento y Certificación, verificando que los títulos o diplomas contengan los datos del reporte impreso que se genera en el sistema (nombre del estudiante, la fecha de cierre de pensum, los distintivos y dispositivos de seguridad y la firma electrónica del Director Departamental de Educación). |
| **2. Pegar sello dorado y fotografía** | Director del Centro Educativo | Pega la fotografía de cada estudiante y el sello dorado en cada uno de los títulos o diplomas impresos. |
| **3. Emitir firma y sello del centro educativo** | Director del Centro Educativo | Firma y coloca el sello del Centro Educativo en cada uno de los títulos o diplomas impresos.  Devuelve los títulos o diplomas a la Unidad/Sección de Acreditamiento y Certificación para colocar el sello del Director Departamental de Educación. |
| **4.** **Sellar títulos**  **y diplomas** | Unidad/Sección de Acreditamiento y Certificación | Recibe los títulos y diplomas y coloca el sello del Director Departamental de Educación. |
| **5. Validar código de seguridad** | Unidad/Sección de Acreditamiento y Certificación | Valida en el sistema de títulos y diplomas los códigos de seguridad consignados en los formatos de los títulos y diplomas. |
| **6. Registrar títulos y diplomas** | Unidad/Sección de Acreditamiento y Certificación | Registra en libros de hojas móviles autorizados por Contraloría General de Cuentas, la información generada por el sistema de títulos y diplomas. |
| **7. Devolver títulos y diplomas** | Unidad/Sección de Acreditamiento y Certificación | Devuelve al director del Centro Educativo los títulos o diplomas, dejando constancia de la entrega según el reporte de títulos y diplomas validados, que es generado por el sistema.  Verifica que las fotografías que no se utilicen sean devueltas al Centro Educativo.  En el caso de la fotografía del primer estudiante registrado en el primer cuadro MED de cada carrera, quedará en resguardo de la DIDEDUC como medio de validación.  Si el primer estudiante registrado en el primer cuadro MED de cada carrera, presenta algún problema con su expediente se dejará en resguardo la fotografía del siguiente estudiante. |

**E.3.3. Acciones posteriores a la impresión de títulos y diplomas**

| **Actividad** | **Responsable** | Descripción de las Actividades |
| --- | --- | --- |
| **1.** **Entregar títulos y diplomas** | Director del Centro Educativo | Entrega los títulos y diplomas impresos a cada graduando mayor de edad, caso contrario al padre de familia o encargado, proporcionándoles por escrito una hoja con la información completa del trámite de registro del título o diploma ante Contraloría General de Cuentas y, en el caso de los títulos de Perito Contador también deben de registrarse ante la SAT. |
| **2. Dejar constancia de la entrega de títulos y diplomas** | Director del Centro Educativo | Deja constancia de la entrega de los títulos y diplomas por cada estudiante, en los libros del Centro Educativo autorizados por la Dirección Departamental de Educación que corresponda con la información siguiente:   1. Código personal 2. Nombre del graduado 3. Nombre carrera 4. Registro de título o diploma 5. Año 6. Fecha de cierre de pensum 7. Fecha de entrega 8. Observación 9. Firma   Adicional lleva el registro de la entrega de los títulos y diplomas en formato digital (descargar formato digital ATD-FOR-05 de la página de DIGEACE, dentro del proceso de impresión de títulos y diplomas). |
| **3. Enviar informe de la entrega de títulos y diplomas** | Director del Centro Educativo | A los 30 días hábiles en que le fueron devueltos los títulos y diplomas al director del Centro Educativo, debe de enviar por correo electrónico al profesional encargado del proceso de impresión en la DIDEDUC lo siguiente: (quien será el responsable de descargarlo y archivarlo de forma digital).   1. Formulario ATD-FOR-05 con el registro de la entrega de los títulos y diplomas 2. Informe en formato PDF, con el visto bueno del profesional que ejerce funciones de supervisión educativa, que contenga la cantidad de títulos entregados y pendientes de entregar por carrera, e indicar los motivos de forma individual de aquellos estudiantes que no se les entregó. Este informe debe de coincidir con lo registrado en el formulario ATD-FOR-05. |
| **4. Tramitar registro de títulos y diplomas** | Estudiante | Registra el título o diploma ante Contraloría General de Cuentas, con base en la información proporcionada por el Director del Centro Educativo.  Los títulos de Perito Contador, además de ser registrados en la Contraloría General de Cuentas, deben registrarse ante la SAT. |
| **5**. **Resguardar expedientes de títulos y diplomas** | Director del Centro Educativo | Resguarda la documentación relacionada con los graduandos, la que es propiedad del Ministerio de Educación, quedando en la obligación de mantener el cuidado, custodia y seguridad de la misma. Debe llevarse un archivo actualizado en forma cronológica y alfabética de los expedientes de personas graduadas.  Documentos para resguardar:   1. Declaración jurada del director del Centro Educativo donde se declara la veracidad del contenido de la información integrada en cada uno de los expedientes de los estudiantes 2. Certificado de nacimiento extendida por el RENAP, DPI o pasaporte 3. Certificados del Nivel Medio, Ciclo Básico y Diversificado 4. Cierre de pensum 5. Original de la Certificación General de Estudios firmada y sellada por el director del Centro Educativo, con visto bueno del profesional que ejerce funciones de supervisión educativa, para el caso de los CEEX, archivar los certificados a partir de la etapa a su incorporación al Subsistema de Educación Extraescolar. En el caso de estudiantes que cambiaron del Subsistema de Educación Escolar a Extraescolar presentar certificados a partir del último grado aprobado a su incorporación. 6. Cuadro MED por promoción 7. Equivalencias académicas, equiparaciones, exoneraciones legalmente concedidas y actas de evaluaciones extraordinarias 8. Fotocopia del título o diploma entregado |
| **6. Resguardar información** | Unidad/Sección de Acreditamiento y Certificación | Resguarda la información que los Centros Educativos proporcionan, quedando bajo su responsabilidad la custodia de dicha información y la base de datos que se utilice para la impresión de títulos y diplomas. Debe llevarse un archivo actualizado en forma cronológica y alfabética de los expedientes de personas graduadas.  Documentos para resguardar:  **Por centro educativo:**   1. Carta de solicitud de impresión de títulos y diplomas dirigida al Director Departamental de Educación 2. Declaración jurada del director del Centro Educativo que se genera desde SIRE o SIREEX, con las firmas y sellos respectivos 3. Documento de registro de firma del director del Centro Educativo, adjuntar la resolución correspondiente a la autorización   **Por promoción:**   1. Cuadro MED con firmas y sellos respectivos 2. Copia del documento vigente que respalda la autorización de la carrera 3. Documento que justifique el motivo por el cual un estudiante quedará pendiente de trámite de impresión de su título o diploma (equiparaciones y equivalencias de estudios, evaluación diagnóstica, entre otras), con las firmas y sellos respectivos 4. Formulario ATD-FOR-03, “constancia de impresión de formatos de títulos y diplomas emitidos por imprenta autorizada ante SAT” 5. Un formato de título o diploma 6. Fotografía de estudiante según lo indicado en el inciso E.3.2. Coordinación de acciones administrativas, actividad 7, devolver títulos y diplomas (párrafo 2).   **Por estudiante:**   1. Certificado de nacimiento extendida por el RENAP, DPI o pasaporte 2. Certificación general de estudios, para el caso de los CEEX, archivar únicamente los certificados a partir de la etapa a su incorporación al Subsistema de Educación Extraescolar. En el caso de estudiantes que cambiaron del Subsistema de Educación Escolar a Extraescolar presentar certificados a partir del último grado aprobado a su incorporación. 3. Cierre de pensum |

**E.4. Trámite para la reposición de títulos y diplomas**

A continuación, se describen las acciones de coordinación entre el interesado, director del Centro Educativo, Coordinador Departamental de Educación Extraescolar ante la Dirección Departamental de Educación, para el proceso de reposición de títulos y diplomas:

* **NOTA 1:** El proceso de reposición de títulos y diplomas del Nivel Medio Ciclo Diversificado, deberá ser atendido en cualquier mes del año, en cada una de las Direcciones Departamentales de Educación.
* **NOTA 2:** Las reposiciones de diplomas de CEEX, el respaldo se obtiene del Sistema de Información y Registro de Educación Extraescolar -SIREEX- a partir del 2021.

| **Actividad** | **Responsable** | **Descripción de las Actividades** |
| --- | --- | --- |
| **1. Conformar documentación para reposición de título o diploma.** | Director del Centro Educativo | Conforma el expediente, el que deberá contener la documentación que compruebe que la persona es acreedora al título o diploma y que los datos consignados son correctos.  El **expediente**se debe documentar conforme lo siguiente:   1. **a) Cuando no se encuentra registrado en el Sistema de Títulos y Diplomas (casos anteriores al año 2005)** 2. Carta de solicitud dirigida al Director Departamental de Educación 3. Certificado original de nacimiento extendida por el RENAP 4. Certificación de emisión de registro de título o diploma 5. Cuadro MED del año en que se graduó con firmas y sellos respectivos 6. Cuadro MED individual del año en el que se graduó con firmas y sellos respectivos 7. Cierre de pensum 8. Dos fotografías y sello dorado, según lo indicado en el inciso E.2.1. Lineamientos para los formatos de títulos y diplomas, actividad 3. 9. Formato del título o diploma de acuerdo con los distintivos y características establecidos  * **NOTA:** Si el establecimiento se encuentra clausurado, la Unidad/Sección de Acreditamiento y Certificación debe generar los cuadros MED.   **Si no cuentan con la certificación de emisión de registro de título o diploma incluir:**   1. Negativa de la certificación de registro de título o diploma. 2. Certificación general de estudios con las firmas y sellos correspondientes  * **NOTA:** Para casos de estudiantes que realizaron equiparación de estudios, estudiantes de CEEX o PRONEA, presentar únicamente los certificados a partir del grado en el que se incorporó o reincorporó al Sistema Educativo Nacional.   **b) Cuando se encuentra registrado en el Sistema de Títulos y Diplomas**   1. Carta de solicitud dirigida al Director Departamental de Educación 2. Copia de DPI 3. Dos fotografías y sello dorado con las especificaciones según lo indicado en el inciso E.2.1. Lineamientos para los formatos de títulos y diplomas, actividad 3. 4. Formato del título o diploma de acuerdo con los distintivos y características establecidos   **En caso de robo o extravío, incluir:**   1. Denuncia emitida por autoridad responsable   **En caso de deterioro, incluir:**   1. Título o diploma original   **En caso de corrección de nombre, incluir:**   1. Certificado de nacimiento extendida por el RENAP 2. Título o diploma original   **En caso de cambio de nombre o reconocimiento de personas, incluir:**   1. Certificado de nacimiento extendido por el RENAP con las anotaciones correspondientes 2. Título o diploma original  * **NOTA:** Para los casos en que aparecen cuadros con las mismas características en el sistema, la DIDEDUC correspondiente debe de solicitar a DIGEACE la liberación del mismo, esto aplica para años anteriores al 2005. |
| **2. Entregar documentación para reposición del título o diploma** | Director del Centro Educativo | Entrega expediente a la Unidad/Sección de Acreditamiento y Certificación de la Dirección Departamental de Educación. |
| **3. Revisar expedientes** | Unidad/Sección de Acreditamiento y Certificación | Verifica que el expediente esté completo de acuerdo a los requisitos establecidos.  Emite un rechazo escrito que contendrá la razón del mismo, en caso de determinarse en el expediente la falta de algún requisito o incongruencia en los documentos.  Elabora resolución indicando el motivo de reposición del título o diploma, si el expediente está completo. |
| **4. Imprimir título o Diploma** | Unidad/Sección de Acreditamiento y Certificación | Realiza el proceso de emisión del título o diploma, según lo indicado en el inciso E.3. del presente instructivo. Si no se encuentra registrado en el sistema de títulos, lo trabaja como primera impresión; caso contrario como reposición. |
| **5. Entregar título o diploma** | Unidad/Sección de Acreditamiento y Certificación | Entrega el título o diploma con el registro correcto al director del Centro Educativo o al interesado y guarda una copia. |

**E.5. Trámite de títulos o diplomas de Centros Educativos, clausurados**

A continuación, se describen las acciones de coordinación entre el interesado y la Dirección Departamental de Educación, para el proceso de primera impresión o reposición de títulos o diplomas de Centros Educativos clausurados:

* **NOTA:** El proceso de impresión de títulos y diplomas del Nivel Medio Ciclo Diversificado de Centros Educativos Clausurados, deberá ser atendido en cualquier mes del año.

| **Actividad** | **Responsable** | **Descripción de las Actividades** |
| --- | --- | --- |
| **1. Conformar documentación para impresión de título o diploma** | Interesado | Conforma el expedientesegún lo indicado en el inciso E.2.2. o E.4 del presente instructivo según sea el caso (omitir documentos que corresponden al director del centro educativo que se encuentra clausurado), con la documentación que compruebe que el interesado es acreedor al título y diploma y que los datos consignados son correctos. |
| **2. Entregar documentación para reimpresión del título o diploma** | Interesado | Entrega expediente a la Unidad/Sección de Acreditamiento y Certificación de la Dirección Departamental de Educación. |
| **3. Revisar expedientes** | Unidad/Sección de Acreditamiento y Certificación | Verifica que el expediente esté completo de acuerdo con los requisitos establecidos.  Emite un rechazo escrito que contendrá la razón del mismo, en caso de determinarse en el expediente la falta de algún requisito o incongruencia en los documentos.  Facciona acta indicando el motivo de primera impresión o reimpresión del título y diploma, si el expediente está completo. |
| **4. Verificar información del establecimiento en el sistema** | Unidad/Sección de Acreditamiento y Certificación | Verifica la información del Centro Educativo en el Sistema de Establecimientos.   1. Si el establecimiento no cuenta con código, solicita por medio de oficio a la persona asignada/codificación de establecimientos de la DIDEDUC, la creación del código, según los lineamientos establecidos. 2. Si el código del establecimiento se encuentra cerrado, solicita por medio de oficio a la persona asignada/codificación de establecimientos de la DIDEDUC la habilitación temporal del código (temporal títulos), según los lineamientos establecidos. |
| **5. Modificar nombre del establecimiento en el formato** | Unidad/Sección de Acreditamiento y Certificación | Realiza modificación en el formato de lo siguiente:  **Cuarta línea:** **contenido del texto.** Escribir a 6.5 centímetros de la orilla superior de la cartulina, con fuente tamaño 18, en mayúscula:  LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE (NOMBRE) A TRAVÉS DE LA SECCIÓN DE ACREDITAMIENTO Y CERTIFICACIÓN  Si el texto ocupa más de una línea, mediarán 3 milímetros entre cada una de ellas. De igual forma, si el nombre de la Dirección Departamental de Educación excede de 3 líneas, el tamaño de la fuente será de 17, con letras mayúsculas.  **Décimo cuarta línea:** colocar a 23.5 centímetros de la orilla superior de la cartulina, con fuente tamaño 14, una línea continua de 7 centímetros y bajo la misma, escribir la frase:  Coordinador (a) de la Sección de  Acreditamiento y Certificación  Al lado derecho de dicha línea, colocar una línea continua de 7 centímetros y bajo la misma escribir la frase:  Director(a) Departamental de Educación  En el momento de expedir en el documento, la firma del Coordinador de la Sección de Acreditamiento y Certificación deberá trazarla con tinta negra. |
| **6. Imprimir título o diploma** | Unidad/Sección de Acreditamiento y Certificación | Realiza el proceso de emisión del título o diploma, según lo indicado en el inciso E.3 del presente instructivo. Si no se encuentra registrado en el sistema títulos y diplomas, se trabaja como primera impresión; de lo contrario, como reposición. |
| **7. Entregar título o diploma** | Unidad/Sección de Acreditamiento y Certificación | Entrega el título o diploma al interesado con el registro correcto, y guarda una copia. |

**E.6. Trámite de títulos o diplomas del Programa Nacional de Educación Alternativa -PRONEA-**

* **NOTA:** El proceso de impresión de títulos y diplomas del Nivel Medio Ciclo Diversificado de PRONEA, deberá atenderse en las Direcciones Departamentales de Educación, cuando sea requerido en cualquier mes del año, según corresponda.

| **Actividad** | **Responsable** | **Descripción de las Actividades** |
| --- | --- | --- |
| **1. Realizar actividades preparatorias** | Coordinador de Educación Extraescolar  DIDEDUC | Realiza las actividades preparatorias para el proceso de impresión de títulos y diplomas según lo indicado en el inciso E.1., del presente instructivo. |
| **2. Realizar actividades para lineamientos del formato** | Coordinador de Educación Extraescolar  DIDEDUC | Realiza las actividades de lineamientos para formatos de títulos y diplomas según lo indicado en el inciso E.2.1., del presente instructivo. |
| **3. Verifica características del texto** | Coordinador de Educación Extraescolar  DIDEDUC | Verifica lo indicado en el inciso E.2.1 “Lineamientos para los formatos de títulos y diplomas”, actividad 3, haciendo las siguientes modificaciones:  **Cuarta línea:** **contenido del texto.** Escribir a 6.5 centímetros de la orilla superior de la cartulina, con fuente tamaño 18, en mayúscula:  PROGRAMA NACIONAL DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA -PRONEA-  Si el texto ocupa más de una línea, mediarán 3 milímetros entre cada una de ellas. De igual forma, si el nombre excede de 3 líneas, el tamaño de la fuente será de 17, con letras mayúsculas.  **Décimo cuarta línea:** colocar a 23.5 centímetros de la orilla superior de la cartulina, con fuente tamaño 14, una línea continua de 7 centímetros y bajo la misma, escribir la frase:  Coordinador(a) de Educación Extraescolar  Al lado derecho de dicha línea, colocar una línea continua de 7 centímetros y bajo la misma escribir la frase:  Director(a) Departamental de Educación  En el momento de expedir el documento, la firma del Coordinador de Educación Extraescolar deberá trazarse con tinta negra. |
| **4. Verificar características de sello dorado** | Coordinador de Educación Extraescolar  DIDEDUC | Verifica lo indicado en el inciso E.2.1 “Lineamientos para los formatos de títulos y diplomas”, actividad 3. Características de sello dorado, con las modificaciones de los párrafos indicados a continuación:  La fotografía y sello dorado establecidos en el presente instructivo, serán pegados en el momento de la firma del título o diploma por el Coordinador de Educación Extraescolar.  En la fotografía se colocará, con tinta negra, en la parte superior derecha, el sello de la Dirección Departamental de Educación. En medio de las dos firmas, del Coordinador de Educación Extraescolar y del Director Departamental de Educación, se colocará el sello de la Coordinación Departamental de Educación. |
| **5. Conformar documentación para impresión de título o diploma** | Coordinador de Educación Extraescolar  DIDEDUC | Conforma **losexpedientes** de cada estudiante, estos deben contener la documentación que compruebe que el estudiante es acreedor al título o diploma y que los datos consignados son correctos.  Cada **expediente** se debe documentar según el orden siguiente:  **Por cohorte**   1. Carta de solicitud de impresión de títulos y diplomas dirigida al Director Departamental de Educación. 2. Original de la declaración jurada del Coordinador de Educación Extraescolar, que se genera desde el Sistema de Registros de Educación Extraescolar -SIREEX-, con las firmas y sellos respectivos 3. Original de cuadro MED con las firmas y los sellos respectivos 4. Copia del documento vigente que respalda la autorización de la carrera 5. Original del documento que justifique el motivo por el cual un estudiante quedará pendiente de trámite de impresión de su título o diploma (equiparaciones y equivalencias de estudios, evaluación diagnostica, entre otros), con las firmas y sellos respectivos 6. Original del formulario ATD-FOR-03, constancia de impresión de formatos de títulos y diplomas emitidos por imprenta autorizada ante SAT (descargar de la página de DIGEACE dentro del proceso de impresión de títulos y diplomas)   **Por estudiante**   1. Copia del certificado de nacimiento extendido por el RENAP, DPI o pasaporte 2. Certificados a partir de la etapa a su incorporación al Subsistema de Educación Extraescolar. En el caso de estudiantes que cambiaron del Subsistema de Educación Escolar a Extraescolar presentar certificados a partir del último grado aprobado a su incorporación. 3. Cierre de pensum 4. Dos fotografías y sello dorado con las especificaciones requeridas según lo indicado en el inciso E.2.1. “Lineamientos para los formatos de títulos y diplomas”, actividad 3 5. Formato de título o diploma |
| **6. Entregar documentación para impresión del título o diploma** | Coordinador de Educación Extraescolar  DIDEDUC | Entrega los expedientes a la Unidad/Sección de Acreditamiento y Certificación de la Dirección Departamental de Educación correspondiente. |
| **7. Revisar expedientes** | Unidad/Sección de Acreditamiento y Certificación | Verifica que el expediente esté completo, de acuerdo con los requisitos solicitados, antes de proceder a la emisión del título o diploma correspondiente.  Emite un rechazo escrito, en caso de determinarse en el expediente la falta de algún requisito o incongruencias en los documentos.   * **NOTA 1:** El rechazo de documentación de un estudiante no afecta la impresión de títulos o diplomas del resto de los estudiantes. * **NOTA 2:** Los estudiantes que no cuenten con la documentación completa no deben omitirse de los cuadros MED. |
| **8. Imprimir título o diploma** | Unidad/Sección de Acreditamiento y Certificación | Imprime en el formato del título o diploma, el nombre del estudiante, la fecha de cierre de pensum, el nombre y la firma electrónica del Director Departamental de educación y los distintivos y dispositivos de seguridad.  Entrega al Coordinador de Educación Extraescolar. |

**E.6.1. Coordinación de acciones administrativas**

| **Actividad** | **Responsable** | Descripción de las Actividades |
| --- | --- | --- |
| **1. Recibir y verificar información impresa en títulos o diplomas** | Coordinador de Educación Extraescolar  DIDEDUC | Recibe los títulos o diplomas impresos en la Unidad/Sección de Acreditamiento y Certificación, verifica que los títulos o diplomas contengan los datos del reporte impreso que se genera en el sistema (nombre del estudiante, la fecha de cierre de pensum, los distintivos y dispositivos de seguridad y la firma electrónica del Director Departamental de Educación). |
| **2.Pegar sello dorado y fotografía** | Coordinador de Educación Extraescolar  DIDEDUC | Pega la fotografía de cada estudiante y el sello dorado en cada uno de los títulos o diplomas impresos. |
| **3**. **Emitir firma y sello** | Coordinador de Educación Extraescolar  DIDEDUC | Firma y coloca el sello de la Coordinación de Educación Extraescolar en cada uno de los títulos o diplomas impresos.  Devuelve los títulos o diplomas a la Unidad/Sección de Acreditamiento y Certificación para colocar el sello del Director Departamental de Educación. |
| **4.** **Sellar títulos**  **y diplomas** | Unidad/Sección de Acreditamiento y Certificación | Recibe los títulos y diplomas y coloca el sello del Director Departamental de Educación. |
| **5. Validar código de seguridad** | Unidad/Sección de Acreditamiento y Certificación | Valida en el sistema de títulos y diplomas los códigos de seguridad consignados en los formatos de los títulos y diplomas. |
| **6.Registrar títulos y diplomas** | Unidad/Sección de Acreditamiento y Certificación | Registra en libros de hojas móviles autorizados por Contraloría General de Cuentas, la información generada por el sistema de títulos y diplomas. |
| **7. Devolver títulos y diplomas** | Unidad/Sección de Acreditamiento y Certificación | Devuelve al Coordinador de Educación Extraescolar, los títulos o diplomas, dejando constancia de la entrega según el reporte de títulos y diplomas validados, que es generado por el sistema.  Verifica que las fotografías que no se utilicen sean devueltas al estudiante.  En el caso de la fotografía del primer estudiante registrado en el primer cuadro MED de cada carrera, quedará en resguardo de la DIDEDUC como medio de validación.  Si el primer estudiante registrado en el primer cuadro MED de cada carrera, presenta algún problema con su expediente se dejará en resguardo la fotografía del siguiente estudiante. |

**E.6.2. Acciones posteriores a la impresión de títulos y diplomas**

| **Actividad** | **Responsable** | Descripción de las Actividades |
| --- | --- | --- |
| **1.** **Entregar títulos y diplomas** | Coordinador de Educación Extraescolar  DIDEDUC | Entrega los títulos y diplomas impresos a cada graduando, proporcionándoles por escrito una hoja con la información completa del trámite de registro del título o diploma ante Contraloría General de Cuentas. |
| **2. Dejar constancia de la entrega de títulos y diplomas** | Coordinador de Educación Extraescolar  DIDEDUC | Para estudiantes radicados en Guatemala, dejar constancia de la entrega de los títulos y diplomas por estudiante, en libros del Coordinador de Educación Extraescolar, con la información siguiente:  Código personal, nombre del graduado, nombre carrera, registro de título y diploma, año, fecha de cierre de pensum, fecha de entrega, observación, firma.  Adicional lleva el registro de la entrega de los títulos y diplomas en formato digital (descargar formato digital ATD-FOR-05 de la página de DIGEACE, dentro del proceso de impresión de títulos y diplomas).  Para estudiantes fuera de Guatemala se hará la entrega de los títulos y diplomas impresos según los lineamientos emitidos por el Coordinador Nacional de PRONEA, dejando constancia de la entrega de los mismos. |
| **3. Tramitar registro de títulos y diplomas** | Estudiante | Registra el título o diploma ante Contraloría General de Cuentas, con base en la información proporcionada por el Coordinador de Educación Extraescolar. |
| **4. Resguardar información** | Coordinador de Educación Extraescolar  DIDEDUC | Resguarda la información de los estudiantes, y queda bajo su responsabilidad la custodia de dicha información y la base de datos que se utilice para la impresión de títulos y diplomas. Debe llevarse un archivo actualizado en forma cronológica y alfabética de los expedientes de personas graduadas.  Resguarda la información que los Centros Educativos proporcionan, quedando bajo su responsabilidad la custodia de dicha información y la base de datos que se utilice para la impresión de títulos y diplomas. Debe llevarse un archivo actualizado en forma cronológica y alfabética de los expedientes de personas graduadas.  Documentos para resguardar:   1. Copia de la declaración jurada del Coordinador de Educación Extraescolar. 2. Copia del certificado de nacimiento extendido por el RENAP, DPI o pasaporte 3. Copia de certificados a partir de la etapa a su incorporación al Subsistema de Educación Extraescolar. En el caso de estudiantes que cambiaron del Subsistema de Educación Escolar a Extraescolar resguardar certificados a partir del último grado aprobado a su incorporación. 4. Copia del documento que justifique el motivo por el cual un estudiante quedará pendiente de trámite de impresión de su título o diploma (equiparaciones y equivalencias de estudios, evaluación diagnostica, entre otros), con las firmas y sellos respectivos 5. Cierre de pensum 6. Copia de cuadro MED por promoción 7. Copia del documento vigente que respalda la autorización de la carrera 8. Fotocopia del título o diploma entregado |
| **5. Resguardar archivos de información** | Unidad/Sección de Acreditamiento y Certificación | Resguarda la información que los Centros Educativos proporcionan, quedando bajo su responsabilidad la custodia de dicha información y la base de datos que se utilice para la impresión de títulos y diplomas. Debe llevarse un archivo actualizado en forma cronológica y alfabética de los expedientes de personas graduadas.  Documentos para resguardar:  **Por cohorte**   1. Carta de solicitud de impresión de títulos y diplomas dirigida al Director Departamental de Educación. 2. Original de la declaración jurada del Coordinador de Educación Extraescolar. 3. Original de cuadro MED por promoción 4. Copia del documento vigente que respalda la autorización de la carrera 5. Original del documento que justifique el motivo por el cual un estudiante quedará pendiente de trámite de impresión de su título o diploma (equiparaciones y equivalencias de estudios, evaluación diagnostica, entre otros), con las firmas y sellos respectivos 6. Original del formulario ATD-FOR-03, constancia de impresión de formatos de títulos y diplomas emitidos por imprenta autorizada ante SAT (descargar de la página de DIGEACE dentro del proceso de impresión de títulos y diplomas) 7. Un formato de título o diploma 8. Fotografía de estudiante según lo indicado en el inciso E.6.1. Coordinación de acciones administrativas, actividad 7, devolver títulos y diplomas (párrafo 2).   **Por estudiante**   1. Copia del certificado de nacimiento extendido por el RENAP, DPI o pasaporte 2. Certificados a partir de la etapa a su incorporación al Subsistema de Educación Extraescolar. En el caso de estudiantes que cambiaron del Subsistema de Educación Escolar a Extraescolar resguardar certificados a partir del último grado aprobado a su incorporación. 3. Cierre de pensum |

**E.6.3. Trámite para la reposición de títulos y diplomas de PRONEA**

Las acciones para la reposición de títulos o diplomas de PRONEA corresponde al interesado o al Coordinador de Educación Extraescolar de la DIDEDUC, de acuerdo a las actividades indicadas en el inciso E.4 del presente instructivo.